



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 133 - 2018 - ENSABAP

Lima, 30 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Estatuto de la ENSABAP aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, la Resolución Directoral N° 069-2018-ENSABAP de fecha 13 de julio de 2018, el Informe N° 293-2018-ENSABAP-DAL de fecha 22 de noviembre de 2018, la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2018-ENSABAP de fecha 13 de julio de 2018, se declara conformado el Comité Electoral por docentes Vladimir Mario Ramos Calderón, Javier Hernán Vargas Sotomayor y la alumna Claudia Lucia Cortez Calderón;

Que, mediante los Comunicados N° 07 y N° 08, el Comité Electoral Convoca a los Procesos Electorales en las siguientes fechas:

26 de octubre de 2018

1. Para la elección del Representante de Egresados ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo.

06 de noviembre de 2018

1. Para la elección de Representantes de Estudiantes ante Asamblea General.
2. Para la elección de Representantes de Docentes, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo.
3. Para la elección de Representantes de No Docentes, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo.

Que, mediante Carta de fecha 21 de noviembre de 2018, la Srta. Claudia Lucia Cortez Calderón, Secretaria del Comité Electoral, presenta su renuncia al mencionado cargo al haber percibido hechos que no van de acuerdo a sus conceptos de imparcialidad y transparencia que debe mostrar en todo momento un Comité Electoral, y en aras de salvaguardar su buen nombre y reputación;

Que, mediante Informe N° 293-2018-ENSABAP-DAL de fecha 22 de noviembre de 2018, la Dirección de Asesoría Legal manifiesta que, ante la renuncia de la Secretaria del Comité Electoral, la Srta. Claudia Lucia Cortez, existe una imposibilidad jurídica que un órgano colegiado como el Comité Electoral funcione con un solo miembro;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 133-2018-ENSABAP

Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, se celebró la Sesión de Asamblea General Extraordinaria con el fin de que éste Órgano Directivo evalúe la situación de los Procesos Electorales y del Comité Electoral, en virtud de las atribuciones conferidas por los incisos f), g), j) del artículo 14° del Estatuto; en ese sentido, los incisos mencionados atribuye a la Asamblea General las siguientes facultades: literal f) "Resolver en última instancia institucional sobre problemas internos que afecten seriamente los intereses de la ENSABAP", literal g) "Pronunciarse sobre problemas trascendentales que incidan en el normal funcionamiento de la ENSABAP, en la educación y en el desarrollo del país"; literal j) "Prescribe que la Asamblea General tiene por función elegir al Comité Electoral de la ENSABAP";

Que, conforme a las atribuciones antes citadas, la Asamblea General Extraordinaria acordó por Unanimidad los siguientes puntos;



1. Elegir el Nuevo Comité Electoral, conformado por:

Titulares:

- Rosa Elvira Girón Vargas (Docente)
- Luis Alberto Espinoza Lopez (Docente)
- Erick Manuel Dueñas Quispe (Alumno)
- María Elena Ordinola Checa (Egresada) – (Supernumeraria)

Suplentes:

- Henry Humberto Ortiz Tapia (Docente)
- Walter Omar Astucuri Guillen (Alumno)



2. El Comité Electoral llevará acabo los Procesos Electorales para la elección de:
 - Representante de Egresados ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020).
 - Representantes de Estudiantes ante Asamblea General. (Periodo 2019).
 - Representantes de Docentes, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020).
 - Representantes de No Docentes, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020).
3. Se acordó por **Mayoría**, que éste Comité Electoral, continuará vigente hasta el día 27 de diciembre de 2018.



Que, de acuerdo al artículo 39 del Estatuto de la ENSABAP el Comité Electoral debe estar integrado por dos (2) docentes y por un (1) estudiante, con sus respectivos accesitarios; así también se indica que el docente más antiguo presidirá dicho comité,

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 069-2018-ENSABAP de fecha 13 de julio de 2018 por la cual se declaró conformado el Comité Electoral por los docentes Vladimir Mario Ramos Calderón (Presidente), Javier Hernán Vargas



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 133-2018-ENSABAP

Sotomayor (Miembro) y la estudiante Claudia Lucia Cortez Calderón (Miembro), dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR conformado el Comité Electoral formalizando lo acordado en la Sesión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, cuya vigencia será desde el 29 de noviembre hasta el 27 de diciembre de 2018 y queda integrado por las siguientes personas:

Titulares:

- Rosa Elvira Girón Vargas (Docente) – (Presidenta)
- Luis Alberto Espinoza Lopez (Docente)
- Erick Manuel Dueñas Quispe (Alumno)
- María Elena Ordinola Checa (Egresada) – (Supernumeraria)

Suplentes:

- Henry Humberto Ortiz Tapia (Docente)
- Walter Omar Astucuri Guillen (Alumno)

Asimismo, la función de dicho comité consiste en llevar a cabo los Procesos de Elecciones para la elección del Representante de Egresados ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020), del Representantes de Estudiantes ante Asamblea General (Periodo 2019), del Representantes de Docente, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020) y del Representantes de No Docentes, ante Asamblea General y Consejo Ejecutivo (Periodo 2019-2020).

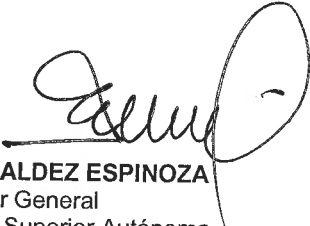


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la disposición de las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento de las funciones del Comité Electoral.

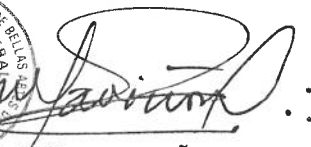
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Administración la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

